

Ministerio de Salud Pública

Montevideo,

VISTO: la Ley N° 20.179, de 8 de agosto de 2023; 27 OCT 2023

RESULTANDO: que por la misma se declara el derecho universal a recibir atención de cuidados paliativos a todas las personas que padecen enfermedades graves, progresivas y avanzadas, con escasa o nula respuesta a tratamientos específicos, que presentan múltiples síntomas severos, cambiantes en el tiempo que impactan en la autonomía y en la calidad de vida por la carga sintomática o psicológica, discapacidad o dependencia que generan, y limitan su pronóstico vital;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por el Área Programática de Cuidados Paliativos de la Dirección General de la Salud, se estima necesario crear un Grupo de Trabajo Técnico, para la revisión y estudio de la referida Ley;

II) que la Dirección General de la Salud informa favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Créase un Grupo de Trabajo Técnico con el objetivo de revisar y estudiar la Ley N° 20.179, de 8 de agosto de 2023.
- 2º) Intégrase el referido Grupo de Trabajo por el **Dr. Fernando Elhordoy** (presidente de la sociedad uruguaya de medicina y cuidados paliativos), **Dra. Rita Rufo** (ex presidenta de la sociedad de medicina y cuidados paliativos), **Dra. Verónica Nieto** (integrante de la comisión de creación del proyecto de ley de cuidados paliativos por la sociedad uruguaya de medicina y cuidados paliativos), **Dra. Alejandra Sosa** (integrante de la comisión de creación del proyecto

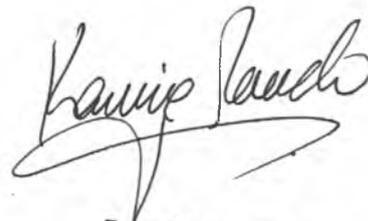
de ley de cuidados paliativos por la sociedad uruguaya de medicina y cuidados paliativos), **Dra. Mercedes Bernadá** (coordinadora de la unidad docente asistencial de cuidados paliativos pediátricos del Centro Hospitalario Pereyra Rossell) y **Lic. Enf. Ana Saulis** (integrante de la comisión de creación del proyecto de ley de cuidados paliativos por la sociedad uruguaya de medicina y cuidados paliativos).

- 3º) Comuníquese. Tome nota la Dirección General de la Salud.
Cumplido, archívese.

Ord. N° 2 5 4 6

Ref. N° 001-3-6078-2023

RC.-



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA